ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: DANIELA ARBOLEDA MORALES	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** 27/01/2026

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA GRANJA HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR CONCHITA OSORIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ADULTO MAYOR
LINEA ESTRATEGICA	6 TEJIDO SOCIAL INCLUSIÓN Y JUVENTUD
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
CÓDIGO SECTOR:	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
CÓDIGO PROGRAMA	4104
CÓDIGO PRODUCTO:	4104008

CODIGO BPIN: 2024054000025

1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, corresponde a la Administración Municipal asegurar la prestación adecuada, continua y eficiente de los servicios dirigidos a las personas en situación de vulnerabilidad, como lo son los adultos mayores del Municipio de La Unión.

De igual forma, el artículo 315 de la Constitución y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 asignan a los alcaldes la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio, garantizando el cumplimiento de la Constitución y la Ley. En este marco, la función administrativa (artículo 209 CP) debe orientarse por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.

Con fundamento en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Administración Municipal debe tener en cuenta que la celebración de convenios está orientada al cumplimiento de los fines estatales y a la protección de los derechos e intereses de los administrados. Asimismo, el artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades territoriales a celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En armonía con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe elaborar estudios previos que permitan constatar la necesidad de contratar, su pertinencia con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

En el marco de estas disposiciones, la Secretaría de Salud y Protección Social identifica como necesidad prioritaria la prestación del servicio de atención integral institucionalizada al adulto mayor, conforme a la Ley 1276 de 2009, que establece la obligación de los entes territoriales de orientar recursos y esfuerzos hacia los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM). El Municipio de La Unión cuenta con el Centro para el Bienestar del Adulto Mayor "Conchita Osorio", donde actualmente se atiende a 45 adultos mayores en estado de vulnerabilidad, la mayoría sin red de apoyo familiar y sin capacidad de pago.

Sin embargo, los diagnósticos poblacionales evidencian una alta demanda insatisfecha. Según el SISBEN, el municipio cuenta con 2.566 adultos mayores, muchos de ellos clasificados en los niveles 1 y 2, con condiciones de pobreza extrema, dependencia y abandono. La capacidad instalada del CPSAM resulta insuficiente para atender el volumen de solicitudes de ingreso y para garantizar un servicio integral que abarque alojamiento, alimentación, recreación, actividades culturales y terapéuticas, atención en salud y acompañamiento permanente.

Aunque el Municipio destina recursos al funcionamiento del Centro, estos son insuficientes para ampliar la cobertura y mejorar las condiciones de atención de la población adulta mayor, lo cual exige la concurrencia de una entidad privada sin ánimo de lucro con experiencia comprobada e idoneidad técnica en el manejo de servicios gerontológicos e institucionales, permitiendo fortalecer la gestión pública y garantizar una atención digna y adecuada.

En ese sentido, y atendiendo a que la permanencia del adulto mayor en su entorno social y territorial contribuye positivamente a su estado emocional, afectivo y físico, se hace indispensable asegurar la continuidad y fortalecimiento de la atención institucionalizada en el municipio, bajo criterios de calidad, humanización y enfoque de derechos.

Por todo lo anterior, se concluye que existe una necesidad real, actual y verificable de celebrar un Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que permita coadyuvar al Municipio de La Unión en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, ampliar la cobertura del servicio, garantizar la atención integral de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad y dar aplicación a las obligaciones establecidas por la Ley 1276 de 2009 y las normas que regulan la contratación estatal.

1.3 Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

CODIGO UNSSPSC	DESCRIPCION
80111606 80117015	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN LA GRANJA HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR CONCHITA OSORIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El alcance del presente convenio comprende el apoyo técnico, administrativo, operativo y financiero por parte de la entidad seleccionada, con el fin de **aunar esfuerzos para brindar atención integral a la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad** residente en la Granja Hogar para el Adulto Mayor "Conchita Osorio" del municipio de La Unión. La atención se orienta al mejoramiento de la calidad de vida, bienestar físico, emocional y social de los beneficiarios, a través de los siguientes componentes: a. Acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como actividades orientadas al fortalecimiento de hábitos de vida saludables. b. Actividades físicas, recreativas, lúdicas, formativas y culturales, orientadas al envejecimiento activo y digno.

	c. Acciones de fortalecimiento institucional y desarrollo organizacional del Centro para el Bienestar del Adulto Mayor. d. Apoyo a procesos de comunicación interna y externa, dirigidos al fortalecimiento comunitario, social y participativo. e. Desarrollo de eventos y actividades de integración familiar y comunitaria con enfoque educativo, psicosocial y de cuidado. Esta alianza requiere de una gestión oportuna, articulada e idónea, que garantice un impacto significativo en la población beneficiaria, promoviendo espacios de cuidado, dignidad, inclusión y sano esparcimiento, y permitiendo el fortalecimiento continuo de los procesos integrales de atención al adulto mayor desarrollados por la Alcaldía de la Unión.
2.3 Especificaciones técnicas:	La entidad seleccionada aportará toda su capacidad instalada tanto técnico, administrativa y financiera, para la ejecución de actividades que cumplan las siguientes especificaciones técnicas: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas: 1. Garantizar el hospedaje y cuidado integral de manera permanente o temporal a 45 adultos mayores. 2. Brindar alimentación balanceada para la edad y dietas especificas. 3. Brindar atención y cuidado de enfermería las 24 horas del día. 4. Garantizar la administración de medicamentos formulado por el personal idóneo. 5. Actividades que garanticen el funcionamiento de la institución según las normas que los ampare 6. Garantizar el adecuado manejo de la ropería, incluyendo el lavado, el almacenamiento y la buena presentación personal de los adultos mayores. 7. Realizar de manera semanal actividades lúdicas, recreativas y educativas para los adultos mayores. La entidad aportará toda su capacidad instalada tanto técnico, administrativa y financiera, para la ejecución de actividades que cumplan las siguientes especificaciones técnicas.

Ítem	Objetivo	Actividad	Entregable
1	Apoyar y fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigidas a los adultos mayores residentes en la Granja Hogar.	Desarrollo de jornadas de salud preventiva, acompañamiento a controles básicos, talleres de autocuidado, higiene, nutrición y hábitos saludables.	Informes de planeación y ejecución con registros fotográficos, listados de participación y fichas de actividades realizadas.

Ítem	Objetivo	Actividad	Entregable
2	Impulsar actividades físicas, recreativas, lúdicas y culturales que promuevan el envejecimiento activo y el bienestar integral.	Desarrollo de rutinas de actividad física moderada, recreación, arte, música, juegos, celebraciones culturales y actividades al aire libre.	Informes de ejecución con evidencias audiovisuales, planillas de asistencia y cronogramas desarrollados.

Ítem	Objetivo	Actividad	Entregable
3	Contribuir al fortalecimiento administrativo, operativo y organizacional del centro para mejorar la calidad de los servicios brindados.	Apoyo en procesos de seguimiento, organización interna, mejoramiento de protocolos, acompañamiento a los procesos de gestión institucional.	Informes de actividades con soportes de actualización documental, actas de reunión, listados y evidencias audiovisuales.

Ítem	Objetivo	Actividad	Entregable
4	Fortalecer la comunicación institucional y comunitaria para facilitar la participación de familias, cuidadores y comunidad en el proceso	Producción de piezas informativas, apoyo en actividades de divulgación, registro de procesos, socialización de programas y mantenimiento de canales comunicativos.	Informes con evidencias audiovisuales, piezas comunicativas elaboradas, listados y soportes

de atención al adulto mayor.

Ítem	Objetivo	Actividad	Entregable
5	Promover actividades masivas, comunitarias y familiares que fomenten la inclusión, el bienestar emocional y la participación de los adultos mayores.	Organización de eventos comunitarios, celebraciones, jornadas de integración, encuentros intergeneracionales y actividades psicosociales grupales.	Informes de ejecución con registros audiovisuales, bases de datos de participantes y cronogramas desarrollados.

de actividades realizadas.

Semana a semana se realizará u informe de ejecución de las actividades que contengan evidencias como registro audiovisual y planilla de registro a la que haya lugar.

Nota:

El oferente adjudicatario deberá establecer para el inicio del convenio un centro de operaciones, oficina, centro administrativo o lugar idóneo, a cualquier título valido, en el Municipio de la Unión, durante toda la ejecución del convenio, que le permita ejecutar integramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder brindar de manera oportuna, prontas soluciones a las diferentes necesidades y requerimientos, garantizando así la prestación del servicio.

a. El objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener el objeto del Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo anterior, se requiere que la entidad oferente tenga dentro de su objeto social la prestación de servicios de atención y protección a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

b. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

La entidad privada sin ánimo de lucro que presente su oferta, debe contar con el equipo misional, técnico y administrativo idóneo y suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los adultos mayores vulnerables que requieren el servicio.

En ese sentido, el Municipio de La Unión requiere que, para desarrollar el programa, el proponente cuente con el siguiente equipo de trabajo:

1. Un director o administrador del Centro de Atención, quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento.
2. Minimo 4 auxiliares de enfermería.
3. Minimo 3 cuidadoras para brindar el apoyo en las diferentes actividades.
4. Minimo 1 manipuladora de alimentos.
5. Minimo 1 persona para los servicios generales.
6. Debe articular las acciones con los programas existentes en el municipio como Secretaria de Salud y Protección Social, Casa de La Cultura y la oficina de deportes.

c. Experiencia

La entidad sin ánimo de lucro debe demostrar que ha desarrollado con éxito programas de atención integral a los adultos mayores.

En ese sentido, el proponente deberá acreditar a través de certificaciones, copias de contratos, o actas de liquidación, haber ejecutado como mínimo dos contratos o más, con entidades públicas o privadas, con objetos iguales o similares al del presente proceso. Uno de los contratos debe superar los cuarenta salarios mínimos legales mensuales.

No obstante, lo anterior, se tendrá en cuenta la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas. La entidad sin ánimo de lucro debe tener documentada su experiencia y desempeño con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de actividades relativas a este proceso contractual.

d. Estructura organizacional

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Es por ello que la entidad oferente debe tener una estructura organizacional que cuente como mínimo con un **Gobierno corporativo**, el cual se refleja en órganos de administración colectivo, y que se encuentren activos, tales como asamblea de socios, junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

	También se deben adjuntar como documento el certificado bancario donde se certifique que la institución oferente pondrá el treinta por ciento (30%) del valor de cofinanciación del contrato por parte del Municipio de La Unión. **e. Reputación** La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, el Municipio de La Unión revisará, los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro; además verificará que no estén en la categoría de personas políticamente. expuestas. También se realizará la verificación de esos antecedentes respecto del representante legal y el administrador de las entidades privadas sin ánimo de lucro. Adjuntar un cronograma mensual de actividades físicas, religiosas, culturales, recreativas, de salud etc. a realizar con las personas con discapacidad. **f. Planta física.** El oferente debe contar con una planta física o sede en el Municipio de La Unión Antioquia, donde prestará los servicios, que permitan dar cumplimiento a los requisitos establecidos de la Leyes 1276 y 1315 de 2009. Deberán poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño: **a) Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación entre los que se contará con: **1.** En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla. **2.** Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2)

personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados.
3. Zonas exteriores para recreación: patio o jardín.
4. Los servicios higiénicos deben ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados.
5. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo.
6. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor.

b) Flexibilidad Espacial: Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.

1. Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
2. Sala o salas de estar o de usos múltiples que en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.
3. Comedor o comedores suficientes para alimentación en caso de que se suministre.
4. Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.
6. Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo.

c) Sustentabilidad: Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos.

1. En relación al personal, el establecimiento deberá cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9ª de 1979 y demás normas concordantes.

2. Dispositivo hermético de almacenamiento transitorio de basura.

Todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas.

	Se deberá aportar los documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilizados por parte del establecimiento a través de su representante legal; El municipio de la Unión quedará exonerado de toda responsabilidad de índole civil, penal, administrativa, comercial, laboral, civil contractual o extracontractual que puedan llegarse a originar por las ejecuciones de este convenio

CLASIFICACIÓN UNSPSC

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
1	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80111606 80117015

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, constituye una modalidad especial de asociación que procede exclusivamente en los casos previstos en dichas normas. Esta figura tiene su origen en la necesidad de permitir que las entidades estatales continúen apoyando actividades de interés público desarrolladas por entidades beneméritas, evitando la figura de auxilios parlamentarios prohibida por la Constitución.

La doctrina constitucional ha señalado que el propósito del artículo 355 es permitir que entidades privadas sin ánimo de lucro que ejecutan actividades científicas, culturales, educativas o de solidaridad social puedan recibir apoyo estatal, sometidas a verificaciones estrictas del destino de los recursos y su ejecución, evitando desviaciones hacia prácticas de clientelismo, proselitismo político o mal uso de los recursos públicos.

En este contexto, los convenios de asociación deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, definiendo con claridad el objeto, término, compromisos de las partes, aportes y mecanismos de coordinación. Las entidades estatales cuentan con autonomía para estructurar estos convenios, siempre que la relación no se convierta en la adquisición de bienes, obras o servicios, es decir, que no sea conmutativa. Bajo este límite, es posible diseñar esquemas que promuevan la participación de entidades sin ánimo de lucro y su contribución a actividades de interés público.

El Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro

de reconocida idoneidad y orientados al desarrollo conjunto de actividades propias de las entidades estatales —conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998— no están sujetos a competencia cuando la ESAL aporta recursos en dinero equivalentes al menos al 30% del valor total del convenio. De existir varias ESAL con igual compromiso de aportes, la entidad estatal debe realizar una selección objetiva. Según la Guía emitida por Colombia Compra Eficiente, cuando la ESAL aporta únicamente recursos en especie, se requiere adelantar proceso competitivo; no obstante, dicho proceso no aplica cuando la ESAL aporta el 30% en dinero, como en el presente caso.

El Decreto 092 de 2017 aplica a convenios entre entidades estatales de todos los niveles territoriales y entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar programas previstos en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación del instrumento o de quién origine la iniciativa.
En el caso concreto, el objeto del convenio corresponde a actividades de interés público incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal, orientadas a la protección y atención integral de personas en situación de vulnerabilidad. El Municipio de La Unión no adquiere bienes o servicios ni imparte instrucciones detalladas sobre la ejecución, pues la ESAL desarrolla de manera autónoma programas de bienestar gerontológico, conforme a las leyes 1276 y 1315 de 2009.

Así, para el caso concreto, el convenio tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA GRANJA HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR "CONCHITA OSORIO" DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, mediante el desarrollo de los siguientes componentes:

a. Acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
b. Actividades físicas, recreativas, lúdicas, formativas y culturales.
c. Fortalecimiento institucional y desarrollo organizacional del CPSAM.
d. Actividades de comunicación interna y externa con enfoque comunitario.
e. Eventos y actividades de integración familiar y comunitaria con enfoque psicosocial.

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en un valor de: **TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($312.857.142,86)** aportados por las partes de la siguiente forma:

APORTE MUNICIPIO DE LA UNION: La suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 219.000.000).**

Recursos soportados en los CDP:

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CDP N° 159 rubro: **21014.2.3.2.02.02.009.12.02.02.05** denominado **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR DOTACION Y FUNCIONAMIENTO 30% DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 219.000.000)** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ESAL: la suma de: **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS Y OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($93.857.142,86)**

Nota: el contratista asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del convenio, los cuales se entiende incluidos en el valor del contrato.

Deducciones y/o retenciones: No aplican deducciones y/o retenciones

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término establecido para la ejecución del presente convenio es HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026

FORMA DE DESEMBOLSO:

El Municipio de La Unión pagara un valor de: **CINCO (5) pagos iguales por el valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 43.800.000);** previa presentación de la factura o cuanta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la factura.

El contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

(En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015).

CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	FUENTES DE FINANCIACION		
			RECURSOS ADM. MUNICIPAL	RECURSOS FUNDACIÓN	ALIANZAS CON OTRAS INSTITUCIONES

CUPO PERSONA 45 ADULTOS MAYORES	$ 78.214.285				
COORDINADORA	$ 3.560.000	$ 14.240.000	$ 14.240.000		
AUX ENFERMERIA 1	$ 2.200.000	$ 8.800.000	$ 8.800.000		
AUX ENFERMERIA 2	$ 2.200.000	$ 8.800.000	$ 8.800.000		
AUX ENFERMERIA 3	$ 2.200.000	$ 8.800.000	$ 8.800.000		
AUX ENFERMERIA 4	$ 2.200.000	$ 8.800.000	$ 8.800.000		
AUX ENFERMERIA 5	$ 2.200.000	$ 8.800.000	$ 8.800.000		
CUIDADOR	$ 1.780.000	$ 7.120.000		$ 7.120.000	
AUX ASEO 1	$ 1.780.000	$ 7.120.000	$ 7.120.000		
AUX ASEO 2	$ 1.780.000	$ 7.120.000	$ 7.120.000		
AUX ASEO 3	$ 1.780.000	$ 7.120.000	$ 7.120.000		
AUX COCINA 1	$ 1.780.000	$ 7.120.000	$ 7.120.000		
AUX COCINA 2	$ 1.780.000	$ 7.120.000	$ 7.120.000		
SUPERNUMERARIO	$ 1.780.000	$ 7.120.000	$ 7.120.000		
ASESOR CONTABLE	$ 300.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000		
DOTACIÓN PERSONAL ELEMENTOS DE	$ 1.350.000	$ 5.400.000	$ 5.400.000		

PROTECCIÓN PERSONAL					
COSTOS DE FUNCIONAMIENTO LEGAL, IMPUESTOS, GASTOS BANCARIOS ENTRE OTROS.	$ 1.478.000	$ 5.912.000	$ 5.912.000		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE EMPLEADOS.	$ 10.113.000,00	$ 40.452.240	$ 40.452.240		
LIQUIDACIONES Y BONIFICACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.588.000,00	$ 34.352.000	$ 34.352.000		
MATERIALES PARA TALLERES FORMATIVOS Y PAPELERÍA (RESMAS, LAPICEROS, TINTA PARA IMPRESORA ENTRE OTROS)	$ 352.000,00	$ 1.408.000		$ 1.408.000	
TRANSPORTES PARA DILIGENCIAS, CITAS	$ 2.820.000,00	$ 11.280.000	$ 11.280.000		

MEDICAS Y OTROS					
PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA. ENERGÍA, INTERNET, TELÉFONO)	$ 6.794.145,00	$ 27.176.580		$ 27.176.580	
SUMINISTROS PARA LA ALIMANTACION DE LOS ADULTOS MAYORES	$ 10.525.000,00	$ 42.100.000		$ 42.100.000	
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MEDICOQUIRGICOS	$ 1.223.000,00	$ 4.892.000	$ 4.892.000		
MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA REPARACIONES DE EQUIPOS Y OTROS	$ 2.356.000,00	$ 9.424.000		$ 9.424.000	
SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION	$ 3.337.940,00	$ 13.351.760	$ 13.351.760		

SUMINISTROS DE ROPA DE CASA LENCERIA IMPLEMENTOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	$ 1.457.140,00	$ 5.828.563		$ 5.828.563	
SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	$ 500.000,00	$ 2.000.000	$ 1.200.000	$ 800.000	
TOTAL		**$ 312.857.143**	**$ 219.000.000**	**$ 93.857.143**	**$ 0**

VALOR TOTAL	$ 312.857.143
RECURSOS ADM. MUNICIPAL	$ 219.000.000
RECURSOS FUNDACIÓN	$ 93.857.143

En desarrollo de lo antes mencionado **LA FUNDACION GRANJA HOGAR DEL ADULTO MAYOR CONCHITA OSORIO** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con cada una de las atenciones básicas que se relacionan en la propuesta de la **FUNDACION GRANJA HOGAR DEL ADULTO MAYOR CONCHITA OSORIO**, las cuales fueron presentadas por el contratista, y que hacen parte integral del presente Estudio Previo.
2. Prestar con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos, a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO.
3. Garantizar durante el transcurso del convenio el sostenimiento de los aportes y/o recursos pactados en el objeto contractual para la ejecución de las actividades.
4. Responder los requerimientos que le solicite el municipio.
5. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente convenio y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

6. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso que se termine con anterioridad, de forma unilateral o bilateralmente el convenio, en caso de llevarse a cabo.
7. Presentar con cada legalización de cuentas al municipio los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de trabajadores a su cargo.
8. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones.
9. Responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del contrato y colaborar con él, para el cumplimiento de las labores de supervisión.
10. Facilitar de manera oportuna e integral, los libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información administrativa y contable pertinente.
11. Cumplir con las obligaciones que se derivan de la Ley, el objeto contractual, el Plan de Desarrollo, los reglamentos y los lineamientos vigentes a que se expida con posterioridad y que contemple aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
12. El Centro de Atención deberá cumplir con todas las normas técnico sanitarias establecidas por la normatividad vigente.
13. La secretaria de salud se encargará de la correcta ejecución del convenio, tanto en la ejecución presupuestal como en la ejecución de las actividades.
14. Dar cumplimiento a las líneas de acción establecidas en la política pública de Discapacidad aprobada mediante acuerdo municipal 06 y 08 de 2018 y las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su ejecución.

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Entregar los recursos económicos a **LA FUNDACION GRANJA HOGAR DEL ADULTO MAYOR CONCHITA OSORIO**.

3. Ejercer la Supervisión por parte de un funcionario de la Secretaría de Salud y Protección Social, desde el ámbito técnico, administrativo y financiero, de todas y cada una de las actividades programadas en el desarrollo del objeto del convenio.

4. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del convenio, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.

5. Efectuar la liquidación del convenio dentro del término de la Ley.

IX. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015
SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

ESTUDIO DE LA OFERTA. En el Municipio de la Unión, se encuentra la Fundación Granja Hogar del Adulto Mayor Conchita Osorio – CPSAM, entidad sin ánimo de lucro que desde hace aproximadamente 35 años ha prestado con compromiso y dedicación sus servicios a la comunidad unitense, cumpliendo con la misión de brindar protección y atención integral en hogar permanente a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad y abandono.

Hasta el último día del año 2024, nuestra institución tuvo el honor de atender a 40 adultos mayores, Adicionalmente, la Fundación ha venido extendiendo su labor social apoyando a algunos adultos mayores no institucionalizados, mediante el cubrimiento parcial o total de gastos como renta, transporte y otros conceptos que contribuyen a su bienestar, cuyos recursos serian destinados exclusivamente para atender a esta población vulnerable fuera del hogar.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: Se ha identificado que la entidad Por medio de convenios y contratos interadministrativos en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados cofinanciando.

Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATO	OBJETO	VALOR	EXIGENCIA DE GARANTIAS	PLAZO CONTRACTUAL
20230307CCDLS	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN LA GRANJA HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR CONCHITA OSORIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.	$163.126.400 Aporte Municipio. $86.400.000 Aporte fundación $ 41.206.4000	NO	01 mes y 20 días
20230276CCDLS	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN LA GRANJA HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR CONCHITA OSORIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.	$258.295.065 Aporte Municipio. $171.600.00 Aporte fundación $ 33.600.000		Cuatro (4) meses

20240226CCSS	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN LA GRANJA HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR CONCHITA OSORIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.	$187.200.000 Aporte Municipio. $144.000.000 Aporte fundación $ 43.200.000		Tres (3) meses

El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y fisico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado. Con lo todo lo anterior, el municipio de la unión pretende realizar el presente convenio con una corporación sin ánimo de lucro y con la experiencia necesaria para prestar los servicios requeridos y cofinanciar una parte del proyecto.

FACTOR ECONÓMICO: El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos convenios interadministrativos con distintas Entidades a fin de apoyar la gestión del municipio, convenios en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

ASPECTO TÉCNICO: En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas jurídicas sin ánimo de lucro con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidos, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato

REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden cofinanciar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

X. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o	Atraso en el cumplimiento de actividades	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el Municipio de Támesis -Antioquia-	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

XI LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

XII. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO

- Presentación de la Propuesta
- Certificación de Cámara y Comercio o existencia y representación legal
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Representante legal.
- Autorización para la suscripción del contrato.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes judiciales. (Policía Nacional)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
- RUT (Registro Único Tributario)
- Paz y salvo Municipal o constancia de encontrarse al día en el pago de los Impuestos Municipales.
- Certificado de la Cuenta Bancaria

De lo anterior, se desprende que es oportuno y conveniente realizar Convenio de asociación

Dado en el Municipio de La Unión -Antioquia, a los 27 días del mes de enero de 2026

DANIELA ARBOLEDA MORALES
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Proyectó	Daniela Arboleda Morales – Secretaria de Salud y Protección Social
Revisó/ Aprobo	Daniela Arboleda Morales/ Secretaria de Salud y Protección Social